SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G103360118

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1277/18
BITÁCORA: 30/G1-0336/01/18
Xalapa. Veracruz. 31 de Enero de 2018

PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCION DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6342. de fecha 21 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LAS MESILLAS; COM. ATIXTACA, Zacualpan, D-30-198-MES-001/16, madera en rollo, *Liquidambar styraciflua*, (Liquidambar), 32.500 Metros cúbicos rollo	4	1	4	17907802	17907805
LAS MESILLAS; COM. ATIXTACA, Zacualpan, D-30-198-MES-001/16, madera en rollo, *Clethra mexicana*, (Marangola), 33.597 Metros cúbicos rollo	4	5	8	17907806	17907809
LAS MESILLAS; COM. ATIXTACA, Zacualpan, D-30-198-MES-001/16, madera en rollo, *Otras hojosas*, (Varias especies), 0.450 Metros cúbicos rollo	1	9	9	17907810	17907810
LAS MESILLAS; COM. ATIXTACA, Zacualpan, D-30-198-MES-001/16, madera en rollo, *Pinus oocarpa*, (Pino), 20.500 Metros cúbicos rollo	2	10	11	17907811	17907812
LAS MESILLAS; COM. ATIXTACA, Zacualpan, D-30-198-MES-001/16, madera en rollo, *Pinus patula*, (Pino), 22.000 Metros cúbicos rollo	2	12	13	17907813	17907814
LAS MESILLAS; COM. ATIXTACA, Zacualpan, D-30-198-MES-001/16, madera en rollo, *Quercus crassifolia*, (Encino), 73.000 Metros cúbicos rollo	8	14	21	17907815	17907822
LAS MESILLAS; COM. ATIXTACA, Zacualpan, D-30-198-MES-001/16, madera en rollo, *Quercus rugosa*, (Encino), 193.000 Metros cúbicos rollo	20	22	41	17907823	17907842

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Diciembre de 2018.
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase/ Jal/AGZ